

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00240-00
DEMANDANTES : FREDY YECID CALVO ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS : EXPRESO SIDERAL S.A. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de **EXPRESO SIDERAL S.A.** solicitó el levantamiento de las medidas cautelares del proceso con base en el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes en noviembre de 2020.

En la fecha, **4 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00240-00
DEMANDANTES : FREDY YECID CALVO ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS : EXPRESO SIDERAL S.A. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Auto S. No. 1134-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **LEVANTAR** las siguientes medidas cautelares:

1. La inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **WBE 448** afiliado a Expreso Sideral S.A., ordenada por medio del **oficio No. 5424 del 18 de diciembre de 2018**. Líbrese oficio a la secretaría de movilidad de Manizales.
2. La inscripción de la demanda en el certificado de Cámara y Comercio de **EXPRESO SIDERAL S.A** identificada con **NIT 890800272-9**, ordenada por medio del **oficio No. 5423 del 18 de diciembre de 2018**. Líbrese el oficio a la Cámara de Comercio de Manizales.
3. La inscripción de la demanda en el certificado de Cámara y Comercio de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** identificada con **NIT 860028415-5**, ordenada por medio del **oficio No. 1438 del 10 de abril de 2019**. Líbrese el oficio a la Cámara de comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 072 Del 07 de octubre de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b632da953416c3aa924ded854651a80d21669a8013564fcc506f0279ef6c7666**

Documento generado en 06/10/2022 02:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>